



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Zamar - Pereyra

VISTO:

El **EX-2025-01071953- -UNC-ME#FD** mediante el cual el Prof. Titular Dr. Leonardo González Zamar de la asignatura Teoría General del Proceso, acerca de la rectificación de Acta de examen N° 05#19278, de fecha 11/12/2025, respecto de la asignatura (05-00108) TEORIAS GENERALES DEL PROCESO, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, F2025-01071959-UNC- ME#FD.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02**, el Prof. Titular Zamar, señala que: *“...En en el turno de examen del día 11 del corriente mes, se produjo un error en cuanto a la carga de un Acta de exámenes referida a alumnos asignados a "Ex Albarenga B". En el acta " TEORÍA GENERAL DEL PROCESO EX ALBARENGA B (González Zamar)" tras realizar el llamado a los alumnos, sólo se presentó la alumna PEREYRA ROBLES, MORENA, Legajo 46845333, condición REGULAR, quien fue evaluada por el suscripto y obtuvo una calificación de 7 (siete) puntos...”*

Se incorpora copia del acta en donde consta el error señalado por el profesor, en número de orden 4, IF-2026-00101983-UNC-SAC#FD.

A N° de orden 5, IF-2023-00102700-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 7 (siete) obtenida por la alumna, PEREYRA ROBLES, Morena.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#19278 con fecha de 11 de diciembre de 2025, turno NOV/DIC 2025, 2° Llamado, del ciclo académico 2025 de la asignatura (05-00108) TEORIAS GENERALES DEL PROCESO, mesa EX ALBARENGA - B- (NAVEDA) a fin de reemplazar, la incorrecta leyenda de AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **PEREYRA ROBLES, MORENA, DNI 46.845.333 Mat. 46845333** por la correspondiente calificación de **7(SIETE)**., mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.